



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

[cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**“2024 – 30 años de la Consagración de la  
Autonomía Universitaria y 75 años de la  
Gratuidad de la Universidad”**

## RESOLUCIÓN N° 092/2024-CCI

SALTA, 16 de septiembre de 2024

### VISTO:

La Convocatoria 2024 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) de las Facultades de la Universidad Nacional de Salta, aprobada por Res. N° 050/24-CI y la Convocatoria 2024 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados de las Sedes Regionales en transición a Facultades de Orán y Tartagal y la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera (BIEA-SR), aprobada por Res. N° 051/24-CI, y;

La presentación efectuada por Alejandra Barrio, directora de la postulante Carla Paola Hernández, DNI N° 39.535.158, solicitando la impugnación del Acta Dictamen de Becas Internas del Consejo de Investigación de la UNSa, específicamente al Orden de Mérito de la Facultad de Ciencias de la Salud;

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Becas en su Despacho N° 011/24 de fecha 28 de agosto de 2024, aconseja no hacer lugar al pedido de impugnación solicitado por no observarse animosidad ni arbitrariedad manifiesta por parte del evaluador y;

Que la Comisión de Becas asimismo en su Despacho N° 011/24 considera que el puntaje de la postulante se encuentra debidamente justificado;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Becas,


### EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(en su Primera Reunión Extraordinaria de fecha 04 de septiembre de 2024)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al pedido de impugnación presentado por Alejandra Barrio, directora de beca de la postulante Carla Paola Hernández.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSa a la Postulante, a su Directora de Beca y al Área de Becas CIUNSa para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

  
Ing. MIRTA ADRIANA QUIROCA  
SECRETARIA TECNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

  
Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA